de la notificación al interesado en su domicilio (según datos obrantes en este buque) en Barriada Gallamonde Pesqueira, número 6, Salvaterra de Miño (Pontevedra), ni mediante su publicación en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de dicha localidad, se procede por medio de este anuncio a la transcripción de dicha Resolución:

«Por todo lo expuesto, y vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerdo imponer al Marinero militar profesional de tropa y marinería de la Armada don José Abel Rajo Pazos, la sanción disciplinaria extraordinaria de separación del servicio, en virtud del expediente gubernativo número 3/01, que por incurrir en la causa prevista en el artículo 17, número 3, de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, se le ha instruido.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante la misma autoridad que la dicta, en el plazo de un mes, con arreglo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica Disciplinaria Militar.

Madrid, 26 de junio de 2002.—El Ministro de Defensa, Federico Trillo-Figueroa y Martínez-Conde.»

A bordo en la mar, 19 de febrero de 2003.—El Capitán de Navío, Comandante del Buque de Asalto Anfibio «Castilla», Pedro José Giner Lara.—6.670.

Anuncio del Buque de Asalto Anfibio «Castilla» relativo a la notificación de Resolución administrativa al Marinero militar profesional José Abel Rajo Pazos (34.874.234).

Don Pedro José Giner Lara, Capitán de Navío de la Escala Superior del Cuerpo General de la Armada, Comandante del Buque de Asalto Anfibio «Castilla», debiendo notificar la Resolución del Almirante Jefe de Personal de fecha 12 de julio de 2002, relativa a la resolución del compromiso contraído por el Marinero profesional de tropa y marinería José Abel Rajo Pazos, al amparo y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible la práctica de la notificación al interesado en su domicilio (según datos obrantes en este buque) en Barriada Gallamonde Pesqueira, número 6, Salvaterra de Miño (Pontevedra), ni mediante su publicación en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de dicha localidad, se procede por medio de este anuncio a la transcripción de dicha Resolución:

«1. El Ministro de Defensa, mediante Resolución de 26 de junio de 2002, acuerda imponer la sanción disciplinaria extraordinaria de separación del servicio al Marinero militar profesional José Abel Rajo Pazos (34.874.234), destinado en el Buque de Asalto Anfibio "Castilla".

2. Como consecuencia de la citada Resolución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, y 148.3.j) de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, he acordado resolver el compromiso contraído por el referido marinero.

3. La presente Resolución deberá notificarse al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del correspondiente a su domicilio, a su elección, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, y con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante mi autoridad en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la referida Ley 30/1992.

Madrid, 12 de julio de 2002.—P. D. (Orden 189/1997, de 31 de octubre), el Almirante Jefe de Personal, Rafael Lapique Dobarro.»

A bordo en la mar, 19 de febrero de 2003.—El C. N., Comandante del BAA «Castilla», Pedro José Giner Lara.—6.671.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 21 de febrero de 2003, de notificación de la revocación de la autorización administrativa otorgada a la empresa «Anrosia, Sociedad Limitada», para el establecimiento de un depósito fiscal de bebidas alcohólicas.

Por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales fue autorizado, en 26 de febrero de 2001, a favor de la empresa «Anrosia, Sociedad Limitada»; número de identificación fiscal número B-80721319, el establecimiento de un depósito fiscal para bebidas alcohólicas, sito en las instalaciones de la calle Cobre, número 24, del polígono industrial «San Millán», de Moraleja de Enmedio (Madrid).

Visto el incumplimiento por parte de la referida mercantil de determinados requisitos de obligada exigencia, entre ellos, la presentación de garantía en cuantía de 1.660,325 euros, en aseguramiento del normal funcionamiento del depósito autorizado, con fecha 4 de septiembre de 2002, este Departamento inició el reglamentario procedimiento de revocación directa, pese a los intentos producidos, se practicó vía edictal, mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 2002 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio (Madrid), último domicilio conocido de la mercantil indicada.

Tramitado el procedimiento incoado con observancia de los requisitos establecidos es ultimado por Resolución del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de 21 de enero de 2003, con acuerdo de revocación de la autorización otorgada a favor de la referida mercantil en 26 de febrero de 2001.

Por otra parte, y restando de imposible realización la notificación del expuesto acuerdo de revocación, pese a los intentos efectuados en 22 de enero de 2003, por vía postal, y en 28 y 30 de igual mes, por entrega personalizada, es por cuanto esta Agencia Tributaria ha venido a resolver: Que se dé cuenta al interesado del acuerdo de revocación de la autorización que, para el establecimiento de un depósito fiscal, le fue otorgada en 26 de febrero de 2001, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, significándose que, según lo dispuesto, igualmente, en el artículo 36 de la Ley 1/1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, y en el artículo 114 de la invocada Ley 30/1992, contra el acuerdo adoptado podrá interponerse recurso de alzada ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente.

Madrid, 25 de febrero de 2003.—El Director de Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.—6.976.

Anuncio de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión intervivos de una Administración de Loterías.

Al amparo de lo que se establece en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión intervivos de la Administración de Loterías que a continuación se relaciona:

Administración de Loterías número 2 de Villena (Alicante), don Juan Fernando Hernández Hernández.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de enero de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.—6.765.

Resolución de la Jefa de la Oficina Nacional de Recaudación por la que se anuncian notificaciones a sujetos pasivos adscritos a esta Oficina Nacional de Recaudación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el boletín oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en alguno de los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 13 de febrero de 2003.—La Jefa de la Oficina Nacional de Recaudación, Ana Jiménez García.—6.676.

Anexo

Órgano responsable y lugar de comparecencia

28952. Oficina Nacional de Recaudación, Infanta Mercedes, 49, 28020 Madrid.

28600. Dependencia Regional de Recaudación de Madrid, Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

28605. Administración de la AEAT de Chamartín, Uruguay, 28016 Madrid.

Compareciente: «Banco Credipas, Sociedad Anónima». NIF: A28683381. Procedimiento: Apremio. Clave de liquidación: S2040099411653611, S2040000411662081, S2040098411649628, S2040099285007454, S2040099285007421, S2040099285007432. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente 7206/1999 a don Diego Vega Fernández.

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio promovido por el Director general de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 12 de mayo de 1999, expedientes números 11.779/97, 11.797/97 y 7.561/98, Acuerda: Estimarlo, declarando, en unificación de criterio y en los términos del fundamento de derecho cuarto de esta resolución, la imposibilidad, par parte de profesionales no ejercientes, de practicar en la base imponible

regular la reducción por cuotas satisfechas a Mutualidades de Previsión Social contemplada en el artículo 71.1.1.º de la Ley 18/1991, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la redacción dada al mismo por la Ley 30/1995; 2.º Respetar la situación jurídica particular derivada de la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de febrero de 2003.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—7.012.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente 5403-99 a don Sergio Asensio Hernández.

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio promovido por el Director general de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 21 de diciembre de 1998, número de expediente 28/1351/97, acuerda: 1.º Estimarlo en parte, declarando en unificación de criterio que, en los supuestos en que se pretenda aplicar, en determinado ejercicio, la deducción por minusvalía, contemplada en el artículo 78.1d) de la Ley 18/1991, deberá acreditarse, en los términos establecidos en la presente resolución, la concurrencia de la minusvalía que da derecho a la deducción en el citado ejercicio y, si el único medio de prueba aportado es resolución del órgano competente que la reconozca, de fecha posterior al devengo del IRPF correspondiente al repetido ejercicio, dicha resolución deberá contener, de forma expresa, referencia al momento preciso, y el grado, desde que el sujeto pasivo ostenta la minusvalía o incapacidad que da derecho a la deducción; y 2.º Respetar la situación jurídico-particular derivada de la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de febrero de 2003.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—7.009.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de autorización a la empresa «Ferriol Representaciones, Sociedad Limitada», para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en el Puerto de Palma. (Anexos IV y V Convenio Marpol).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar por el plazo máximo de cinco años a la empresa «Ferriol Representaciones, Sociedad Limitada», la prestación del servicio portuario de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en el Puerto de Palma (anexos IV y V Convenio Marpol).

Palma, 17 de febrero de 2003.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—6.751.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de autorización a la empresa «Ferriol Representaciones, Sociedad Limitada», para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en el Puerto de Mahón (anexos IV y V Convenio Marpol).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar por el plazo máximo de cinco años, a la empresa «Ferriol Representaciones, Sociedad Limitada», la prestación del servicio portuario de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en el Puerto de Mahón (anexos IV y V Convenio Marpol).

Palma, 17 de febrero de 2003.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—6.748.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de autorización a la empresa «Malimar, Sociedad Limitada», para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en el Puerto de Palma (anexos IV y V Convenio Marpol).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar por el plazo máximo de cinco años, a la empresa «Malimar, Sociedad Limitada», la prestación del servicio portuario de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en el Puerto de Palma (anexos IV y V Convenio Marpol).

Palma, 17 de febrero de 2003.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—6.749.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de autorización a la empresa «Emaya, Sociedad Anónima», para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en el Puerto de Palma. (Anexos IV y V Convenio Marpol).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar por el plazo máximo de cinco años, a la empresa «Emaya, Sociedad Anónima», la prestación del servicio portuario de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en el Puerto de Palma (anexos IV y V Convenio Marpol).

Palma, 17 de febrero de 2003.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—6.750.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución definitiva de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27 de noviembre de 1999), según la redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica («Boletín Oficial del Estado» 14 de enero de 1999) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la Resolución de liquidación definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha Resolución de liquidación definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este Servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la Demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcarcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados

«Gestoner, Sociedad Limitada». Expediente: 00804/2002.

Don Javier Navascues del Río. Expediente: 00822/2002.

«Trasbarmas, S. L.». Expediente: 00883/2002.

Doña Inmaculada Guijarro Santoyo. Expediente: 00945/2002.

«Sermanor, Sociedad Limitada». Expediente: 00955/2002.

«Tecnio, S. L.». Expediente: 00962/2002.

Doña María Teresa García Pérez. Expediente: 00964/2002.

Don Miguel Ángel Sanz Sáiz. Expediente: 00967/2002.

Don Alejandro Martín Pérez. Expediente: 00969/2002.

«Diseño y Aseguradores Cuarenta y Cinco, Sociedad Limitada». Expediente: 00981/2002.

Don José María Rivero García. Expediente: 01026/2002.

«Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima». Expediente: 01032/2002.

Don José Obispo Olmeda. Expediente: 01055/2002.

Madrid, 18 de febrero de 2003.—Juan Jiménez Ogallar.—6.905.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción (excepto estructuras): «Conexión aeropuerto-variante N-II y vías de servicio Sur de Barajas». Clave 42-M-10380.M, término municipal de Madrid, distritos de Barajas y San Blas, provincia de Madrid. Concesionaria: «Autopista Eje Aeropuerto, C.E.S.A.».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 13 de febrero de 2003, se aprueba el proyecto indicado.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, en su redacción dada por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra, así como el artículo 16.4 de la Ley 8/1972, de Autopistas en Régimen de Concesión. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en los apartados 2.º y 3.º de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que apa-